

549  
DECRETO No.  
( 28 AGO 2023 )

*"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"*

### **EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 125 de la Constitución Política, por regla general los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Para tal efecto el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que, en concordancia, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 señaló que los empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Proceso de Selección No. 1522 de 2020 "Territorial Nariño", convocado mediante Acuerdo No. 0362 del 30 de noviembre de 2020, dio apertura al concurso en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación del Departamento De Nariño.

Que, como consecuencia de la ejecución del concurso de méritos correspondiente, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, expidió la Resolución No. 11760 del 26 de agosto de 2022, "...Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 160232, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, Proceso de Selección No. 1522 de 2020– Territorial Nariño...".

Que la mencionada lista de elegibles del proceso de selección quedó en firme el día 04 de octubre de 2022, y mediante el oficio No. 2022RS109141 de la misma fecha, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, remitió al nominador de la Gobernación del Departamento de Nariño, las listas de elegibles con el fin de que se efectuaran los nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados en el concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad

Que, siguiendo estrictamente el orden de mérito, mediante Decreto No. 470 del 18 de octubre de 2022, se efectuó el nombramiento en periodo de prueba del señor CARLOS ARTURO ARTEAGA APRAEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.125.327, en el cargo de Profesional Universitario Código: 219; Grado: 04, de la Planta Global de la Gobernación de Nariño, ofertado en la OPEC 160232 dentro del Proceso de Selección No. 1522 de 2020 "Territorial Nariño", por haber ocupado el primer lugar en la lista de elegibles en mención. Del cargo en mención el nombrado tomó posesión mediante Acta No. 030 del 01 de marzo de 2023.

Que, mediante Decreto No. 085 de 14 marzo de 2023, se aceptó renuncia al cargo de Profesional Universitario Código: 219; Grado: 04 de la Gobernación de Nariño, presentada por el señor CARLOS ARTURO ARTEAGA APRAEZ, como consecuencia de la comunicación presentada por el mencionado en la que solicitó de manera espontánea e inequívoca separarse del servicio a partir del día veintiuno (21) de marzo de 2023.

Que, en consecuencia, dando cumplimiento al deber de reportar ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, las novedades que puedan afectar la conformación y el uso de las listas de elegibles al tenor de lo establecido en la Circular Externa No. 0008 de 2021, esta entidad territorial solicitó autorización para el uso de la lista de elegibles conformada a través de la Resolución No. 11760 del 26 de agosto de 2022, la cual fue aprobada en el aplicativo del Banco Nacional de Elegibles BNLE con fecha 23 de mayo de 2023.

Que, teniendo en cuenta la aceptación de renuncia del señor CARLOS ARTURO ARTEAGA APRAEZ, y, siguiendo el orden de mérito, mediante Decreto No. 445 del 08 de junio de 2023, se efectuó el nombramiento en periodo de prueba de la señora DIANA XIMENA RENDON ARCOS, identificada con cedula de ciudadanía número 34.331.794, por ser quien ocupó la posición número dos (2) en la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Resolución No. 11760 del 26 de agosto de 2022, en el cargo de Profesional Universitario Código: 219; Grado: 04 de la Planta Global de la Gobernación de Nariño, ofertado en la OPEC 160232 dentro del proceso de selección No. 1522 de 2020 “Territorial Nariño”.

Que la señora DIANA XIMENA RENDON ARCOS, mediante mensaje de datos recibido el día 21 de junio de 2023, en el buzón de correo electrónico [despachogobernador@narino.gov.co](mailto:despachogobernador@narino.gov.co), manifestó su decisión de declinar a tomar posesión del cargo de Profesional Universitario Código: 219; Grado: 04, de la Planta Global de la Gobernación de Nariño, ofertado en la OPEC 160232, razón por la cual mediante Decreto No. 471 del 30 de junio de 2023, se derogó su nombramiento en periodo de prueba.

Que, ante dicha novedad, esta entidad territorial solicitó nuevamente ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, autorización para el uso de la lista de elegibles, la cual fue aprobada en el aplicativo del Banco Nacional de Elegibles – BNLE con fecha de 27 de julio del 2023.

Que, siguiendo el orden de mérito, la señora ZAIDA YOHANA MUÑOZ LASSO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27'149.589 de Colón (Nariño), ocupó la posición **número tres (3)** en la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución No. 11760 del 26 de agosto de 2022, para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario Código: 219; Grado: 04, de la Planta Global de la Secretaría de Educación de la Gobernación del Departamento de Nariño.

Que, teniendo en cuenta la derogatoria del nombramiento de la señora DIANA XIMENA RENDON ARCOS, resulta procedente a realizar el nombramiento de la señora ZAIDA YOHANA MUÑOZ LASSO por ocupar la siguiente posición meritória dentro de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 11760 del 26 de agosto de 2022.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.7.6 del Decreto No. 1083 de 2015, la Subsecretaría de Talento Humano de la Gobernación de Nariño, realizó la revisión de la documentación de la señora ZAIDA YOHANA MUÑOZ LASSO, certificando que cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad para el empleo de Profesional Universitario Código: 219; Grado: 04, de la Planta Global de Gobernación de Nariño.

Que, la Comisión de Personal, revisó los documentos allegados por la señora ZAIDA YOHANA MUÑOZ LASSO, identificada con la cédula de ciudadanía número 27'149.589 de Colón (Nariño) y verificó que cumple con el perfil del empleo de Profesional Universitario Código: 219; Grado: 04, en consecuencia, no existió razón alguna para solicitar su exclusión de la lista de elegibles.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **DECRETA**

**Artículo 1º.- Nombramiento en periodo de prueba.** Nombrar en periodo de prueba



por el término de seis (6) meses a la señora **ZAIDA YOHANA MUÑOZ LASSO**, identificada con cédula de ciudadanía número 27'149.589 de Colón (Nariño), quien ocupó la posición número tres (3) de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Resolución No. 11760 del 26 de agosto de 2022, bajo la OPEC 160232, para desempeñar el cargo de carrera administrativa de Profesional Universitario Código: 219; Grado: 04, de la planta global de Gobernación del Departamento de Nariño.

**Parágrafo.- Evaluación del periodo de prueba.** El periodo de prueba tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, al finalizar dicho periodo, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el servidor(a) superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente mediante acto administrativo motivado.

**Artículo 2º.- De la aceptación y posesión:** De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto único Reglamentario No. 1083 de 2015, la persona nombrada cuenta con el término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo del nombramiento. Una vez aceptado tendrá diez (10) días hábiles para tomar posesión, los cuales se contarán a partir del día siguiente a la fecha de aceptación.

**Parágrafo.-** Para efectos de la posesión, la Subsecretaria de Talento Humano de la Gobernación de Nariño, procederá a la verificación de la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad para el empleo a proveer. Así mismo se verificará los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales y demás antecedentes que sean necesarios.

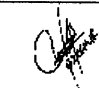
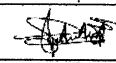

**Artículo 3º.- Comunicación.** Comunicar a la señora Zaida Yohana Muñoz Lasso, al correo electrónico: [zyohanam@gmail.com](mailto:zyohanam@gmail.com), y, número de celular 300 489 6400 el contenido del presente Decreto, a través de la Secretaría de este Despacho informando que contra el presente acto no procede recurso alguno.

**Artículo 4º.- Vigencia.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto, a los **28 AGO 2023**

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA**  
Gobernador del Departamento de Nariño

	Fecha	Firma
Proyectó: Carlos Hernán Velasco Zamora - Profesional Universitario STH	Agosto de 2023	
Aprobó: Trasy Araujo Álvarez – Subsecretaría Talento Humano	Agosto de 2023	
Revisó: Gustavo Eduardo Ojeda Luna – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)	Agosto de 2023	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

